



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/19/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES.

En la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 11:30 horas del día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/19/2020**.

El presente acto es presidido por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que comparecen por si o debidamente representados los integrantes del comité, procediendo a emitir el fallo de conformidad a lo siguiente:

HECHOS

1. El Instituto Municipal de Pensiones, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen, convocó al procedimiento de licitación pública IMPE/LP/19/2020, relativa a la contratación del servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales.
2. El día veintidós de diciembre del año dos mil veinte, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, aceptando para su evaluación cualitativa y detallada las propuestas presentadas por los licitantes MARCO HINOJOS FIGUEROA y PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/19/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:30 HRS. _____

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



3. Que con fecha 28 de diciembre del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por el Dr. Ernesto Grado Ahuir, Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones y Área Requirente del servicio, a través del cual se sirvió informar el análisis de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para su evaluación detallada.

4. Con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aceptó el dictamen emitido por el área requirente por considerar que su revisión y evaluación cumple con los elementos para la emisión del mismo, del cual se obtiene lo siguiente:

PRIMERO.- Análisis de las propuestas:

A) MARCO HINOJOS FIGUEROA: Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por partida única se advierte que su propuesta no cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio toda vez que no cumplió con lo solicitado en el apartado V.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A) PROPUESTA TÉCNICA, en su anexo D, que solicitaba: *"Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones obrero-patronales; liberando al IMPE de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal y/o administrativa que derive de la prestación del servicio objeto de la presente licitación"*, y el licitante no cumple con lo solicitado, ya que presentó copia de póliza de seguro de gastos médicos emitida por la empresa MAPFRE, con fecha de emisión 07/02/2020, y un escrito en el que aclara que no cuenta con empleados y la prestación de servicio la presta de forma personal; así mismo en relación al inciso A.1 del apartado V, anexo 8 y la Junta de Aclaraciones en su aclaración número 3 que indicaba *"En el anexo 8 de la documentación complementaria de la propuesta Técnica en su inciso A) deberá incluir original y copia simple de los registros sanitarios emitidos por la COFEPRIS de los seis productos que integran la partida única y/o presentar documentos que acrediten el permiso o acreditación para comercializar o distribuir dichos artículos en el país"*, y el licitante presentó curriculum, copia de facturas, copia de permisos sanitarios, sin presentar registro sanitario correspondiente a "aire grado medicinal",



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



adjuntando en su lugar carta compromiso manifestando que en caso de resultar adjudicado presentará el registro correspondiente, y por último en su anexo 9 se solicitaba *“Original y copia simple de constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, que acrediten que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones patronales”* y el licitante no cumple con lo solicitado ya que presentó póliza de seguro de gastos médicos emitida por la empresa MAPFRE y un escrito en el que aclara que no cuenta con empleados y la prestación de servicio la presta de forma personal, sin adjuntar documento alguno emitido por autoridad competente IMSS, INFONAVIT o SAT, que establezca la ausencia de obligaciones patronales, por lo que su propuesta es técnicamente no solvente en la partida única.

En cuanto a su propuesta económica la propuesta del licitante es económicamente solvente, sin embargo derivado del incumplimiento en su propuesta técnica, se desecha su propuesta con fundamento en el Apartado X DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, inciso a) el cual establece que descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones: *“Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.*

Por lo anterior se desecha su propuesta, ya que no cumple con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en las bases rectoras de la licitación pública y la junta de aclaraciones respectiva.

B) PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V. Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por partida única se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que su propuesta por la partida única se califica técnicamente solvente.

En cuanto a su propuesta económica, se califica económicamente solvente su partida única.



SEGUNDO.- Con base a lo anteriormente expuesto y fundamentado se advierte que la propuesta técnica y económicamente solvente es la propuesta presentada por la persona moral PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., por lo que se procede a emitir el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Se adjudica la partida única relativa a la contratación del servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales, en la modalidad de contrato abierto a la persona moral denominada PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., según los siguientes precios:

PARTIDA	DESCRIPCION	COSTO
PARTIDA ÚNICA	METRO CÚBICO DE OXÍGENO MEDICINAL (CILINDRO DE 9.5 M3)	\$31.00
	METRO CÚBICO DE OXÍGENO MEDICINAL (CILINDRO DE 1.0 M3)	\$134.41
	METRO CÚBICO DE AIRE GRADO MEDICINAL	\$45.00
	METRO CÚBICO DE CILINDRO DE NITRÓGENO GRADO MEDICINAL	\$30.00
	ARRENDAMIENTO DIARIO DE EQUIPO DE CPAP (DIA/PACIENTE), INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS NECESARIOS	\$30.00
	ARRENDAMIENTO DIARIO DE EQUIPO DE BPAP (DÍA/PACIENTE) INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS NECESARIOS	\$30.00
	ARRENDAMIENTO DIARIO DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO CON CILINDRO DE SOPORTE DE 9.5 METROS CÚBICOS (DÍA/PACIENTE) INCLUYE SUMINISTROS DE ACCESORIOS NECESARIOS	\$30.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PARTIDA UNICA DE \$330.41 TRESCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N)

SEGUNDO.- Notifíquese a al licitante PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato respectivo el día 30 de diciembre del año en curso a las 12:30 horas, así como para realizar la



entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras, simultáneamente se hace de su conocimiento que en caso de que el prestador no firme el contrato por causas imputables a el mismo el Instituto podrá convocar a un nuevo procedimiento.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma. Entréguese copia simple a los asistentes. -----

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES:


DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR
DIRECTOR DEL IMPE


C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE


ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE



DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE

DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE

POR LOS LICITANTES:

C. MARCO HINOJOS FIGUEROA

PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L DE C.V.
REPRESENTADA POR C. GERARDO GUILLAUMIN RODRIGUEZ

ESTA HOJA CONTIENE 04 FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/19/2020 CELEBRADO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020 LAS 11:30 HRS.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/19/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:30 HRS.

" 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"